

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 1/2013

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 10 de enero de 2013

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Albert Girona Albuixech (BLOC-Compromís)

Asistentes:

Grupo municipal del Partido Popular

M^a Carmen Santos Juanes Fuster (Portavoz)

Arcadio Ramírez Villar

Grupo municipal BLOC-Compromís

Jesús B. Salesa Aguado (Portavoz)

M^a Esperanza Carbonell Moreno

Carles Grancha Bosch

Elia M^a Alepuz Albuixech

Grupo municipal socialista

M^a Ángeles Lorente Iglesias (Portavoz)

Antonio González Rodríguez

Rut Chelós Alepuz

Faustino Manzano Fuentes

José Luis Soria Ferrer

Francisca Oliver Gil

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luis Aira Carrión



ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión plenaria de 13 de diciembre de 2012.
- 2. SECRETARÍA.** Propuesta de aprobación de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2012.
- 3. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**
 - 3.1** Moción presentada por el grupo municipal socialista para la puesta en marcha de un plan de empleo para el municipio de Almussafes.
 - 3.2.** Moción presentada por todos los grupos municipales referente a Plan frente a inundaciones y recuperación del Xúquer.
 - 3.3. SECRETARÍA.** Propuesta del concejal delegado de Personal relativa a la regulación de ausencias de trabajo sin incapacidad temporal.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.** Dar cuenta de los decretos de la Alcaldía desde el 2502/2012 hasta al 06/2013.
- 5. RUEGOS.**
- 6. PREGUNTAS.**



Antes del inicio de la parte resolutoria, el Sr. alcalde anuncia que se va a incluir en despacho extraordinario, junto a la moción consensuada por todos los grupos respecto al Xúquer, la moción presentada por el grupo socialista "Para la puesta en marcha de un plan de empleo para el municipio de Almussafes" para su inclusión por urgencia: en cumplimiento de mi compromiso propongo su inclusión en despacho extraordinario y además votaremos a favor de su inclusión.

PARTE RESOLUTORIA

1. APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobar el acta de la sesión plenaria de 13 de diciembre de 2012.

Se da cuenta del borrador del acta referida, que se ha hecho llegar a los Sres. Concejales con anterioridad a la celebración de esta sesión.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno la aprueba por unanimidad.

2. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación de la cifra oficial de población a 1 de enero de 2012.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de la propuesta de fecha 11 de diciembre de 2012, dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación y Seguridad Ciudadana de fecha 17 de diciembre de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad.

En relación al expediente para la obtención de la propuesta de la cifra oficial de población del municipio de Almussafes para que la misma sea elevada al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de enero de 2012.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, modificado por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, dispone que "los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística".



Según la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General para la Administración Local, sobre revisión del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, en su apartado X referido a la Comunicación a los Ayuntamientos de la propuesta de población que se elevará al Gobierno, se establece que “una vez informadas las discrepancias por el Consejo de Empadronamiento, así como la propuesta de cifra de población que el Presidente del INE elevará al Gobierno, esta última será comunicada a cada Ayuntamiento...”.

En la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Las altas producidas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almussafes en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 ascienden a 525, siendo las bajas producidas en el mismo periodo de 387, con los desgloses que se establecen en los certificados que constan en el expediente.

En fecha 4 de diciembre de 2012, con número de Registro de Entrada 8665, se recibió escrito de la Delegación Provincial de Valencia del Instituto Nacional de Estadística, en el que se comunica la cifra de población que corresponde a este municipio una vez finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población que se elevará al Gobierno para la aprobación del Real Decreto por el que se declararán oficiales las cifras de población resultante de la revisión del Padrón municipal referido al 1 de enero de 2012, cifra que asciende a la cantidad de 8.523 habitantes.

Para proceder a la aprobación de la cifra oficial de población referida a 1 de enero de 2012, en el expediente constan todas las comunicaciones que el INE ha ido enviando durante el ejercicio, además de una relación de las variaciones efectuadas durante el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, y otra relación de altas, bajas y modificaciones detallada por meses.

Por lo que se refiere a la competencia para proceder a la aprobación de las cifras de población, se debe entender que corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial. Concretamente, es el artículo 81 anteriormente citado, el que dispone que “los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año...”. Esta referencia reglamentaria que el artículo hace al Ayuntamiento se debe entender hecha al Ayuntamiento Pleno y no a otro órgano municipal.



En fecha 11 de diciembre de 2012, se emite informe por la Técnico de Administración General, en que se establece que “debe procederse por parte del Pleno de la Corporación a la aprobación de la cifra de población del municipio de Almussafes, que es el resultado de todas las actuaciones y operaciones llevadas a cabo durante el año 2011 y que ha sido remitida por el Instituto Nacional de Estadística, ascendiendo a 8523 habitantes.”

Por todo lo anteriormente establecido, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano competente en la materia, adopta el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar la cifra de población del municipio de Almussafes a fecha 1 de enero de 2012 de conformidad con la propuesta remitida por el Instituto Nacional de Estadística y que se eleva a 8523 habitantes.

2. Notificar el presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística.

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

3.1 Propuesta presentada por el grupo municipal socialista para la puesta en marcha de un plan de empleo para el municipio de Almussafes.

Se somete a votación su inclusión, se aprueba por la unanimidad de los presentes.

Se promueve debate, produciéndose las siguientes intervenciones de las que se transcribe su resumen:

Sra. M^a Ángeles Lorente, portavoz del grupo municipal socialista: Estoy en desacuerdo con lo que has dicho al principio del pleno, no se defendió la moción porque se me expulsó de la sesión. Además, estás obligado en base al art 116 (LRLCV) a incluirlo en el orden del día. Que se me explique por qué no se ha incluido el punto en el orden del día y por qué se incluye por urgencia.

Sr. alcalde: se presentó por registro de entrada el 11 de diciembre 2012 para que se incluyese en el pleno del día 13 de diciembre 2012- da lectura al escrito presentado- No tengo culpa de que se abandonase la sesión por todo el grupo socialista tras tu expulsión. Cuando se abandona, se puede entender que se declina la presentación de la moción. Por eso no se debatió. Por eso yo dije, y consta en acta, "dada la imposibilidad de defensa de la moción por el grupo municipal socialista al haber sido expulsada su portavoz y haberse ausentado el resto de concejales del grupo durante el tratamiento del punto 9, esta propuesta no se someterá a votación para su inclusión y tratamiento, posponiéndose su debate para el próximo pleno ordinario que se celebre". Yo podría haberla llevado a la comisión informativa, pero vosotros también. Pese a ello lo presento para su debate y pese a que podría votar en



contra de su inclusión ya he anunciado que votaré a favor. Es un tema formal, se ha aprobado su inclusión, si quieres un informe de Secretaría solicítalo. El alcalde declara abierto el debate sobre el fondo del asunto:

Sra. M^a Ángeles Lorente: Me mantengo en lo dicho. Lleváis año y medio anunciando el plan de empleo y no habéis hecho nada. Es triste que un tema tan importante parece que lo que se pretende es quién es más guapo, cuando lo que se tenía que haber hecho es un proyecto común de todos los grupos, es el hazmerreir de Almussafes. Incluso en la prensa, al día siguiente del Pleno del presupuesto, anunciasteis que el plan de empleo del PP y del Bloc-Compromís se ha puesto en marcha y que esta financiado.

El Sr. alcalde recuerda a la portavoz que el ROM establece una primera intervención de 4 minutos y que ya excede su intervención. Anuncia que se convocará un pleno en el que se tratará principalmente el plan de empleo. Le pide que se ciña al tema y establece como tiempos para intervención 10 minutos el primero y el segundo de tres minutos.

M^a Ángeles Lorente, es la primera vez que se limita el tiempo en un debate en este Ayuntamiento, excepto en el pleno del presupuesto. Se va a debatir en un pleno en el que no se incluirá nuestra propuesta. Y pregunta: ¿acabado el turno de portavoces, intevendrás?

El Sr. alcalde le responde: tanto el ROF como el ROM me da esa opción, y la ejerceré, como tú hacías.

Se produce un murmullo de comentarios entre parte de los Srs. Concejales, sin respetar turnos y el Sr. alcalde llama al orden.

Prosigue M^a Ángeles Lorente: A Almussafes le falta un programa de acción local. Se ha trabajado a salto de mata y se ha duplicado el personal de la ADL. Que conste que no ataco a las personas que me merecen respeto, sino a la decisión de la Alcaldía, porque ahora se coloca menos gente que cuando había una persona.

Nuestra idea parte de una financiación de 800.000 euros, procedentes de los ingresos derivados del pago por el SEPIVA de la sentencia y que se destinen a la protección del desempleo. En el presupuesto solo hay 300.000 eur.

Nuestra propuesta va dirigida a tres grupos: jóvenes desempleados menores de 25 años; desempleados mayores de 25 años y menores de 45 y desempleados mayores de 45 años.

Proponemos la colaboración pública-privada, pero para ello has que establecer incentivos, incentivos fiscales y modificar las ordenanzas fiscales.

El Sr. alcalde le indica que ha finalizado el tiempo para su turno de intervención, y cede la palabra al portavoz del Bloc-Compromís, Jesús Bernabé Salesa Aguado, que matiza: no hay ninguna obligación de incluir la moción en el pleno. Se presentó el día 11 de diciembre, ya convocado el Pleno y la solicitud era para el pleno del 13, es



una moción como otra cualquiera. El alcalde es magnánimo en tratarlo y votar a favor de la urgencia. Dices "Nuestro Plan de empleo" cuando es una burda copia del presentado en Albacete y lo podemos comprobar cotejando ambos textos.

Habéis presentado un plan de empleo en todos aquellos pueblos que no gobernáis, y eso que su índice de paro es muy superior al de Almussafes.

Dices que hay una falta de apoyo al desempleo, en tu época de alcaldesa no hiciste nada. Desde que está el BLOC se han hecho talleres por primera vez, formación, formación on line, a través del ENCORP, más de 100 personas.

El Sr. alcalde avisa que finalice- y concluye: cuando tengas un plan de empleo hecho desde y para el pueblo de Almussafes se podrá debatir y estudiar las bases.

M^a Carmen Santos Juanes, portavoz grupo municipal popular: Ya os pasa más veces, como este equipo de gobierno trabaja de forma adecuada, el PSOE quiere adelantarse para ponerse la medalla. No llevamos año y medio. Llevamos meses, ahora bien, si hubiéramos hecho *corta y pega* en una semana lo hubiésemos tenido. Estamos haciendo un plan adaptado al municipio de Almussafes, y al polígono. Nos hemos puesto en contacto con empresarios y agentes sociales.

Ha colaborado con el ADL un becario, subvencionado por la Diputación, que ha hecho un estudio sobre la situación del paro juvenil en Almussafes, que se incorporara al Plan de empleo.

Llevar al Pleno vuestra propuesta es perder el tiempo. Proponéis que se dote con 800.000 euros, cuando ese ingreso, por ley, únicamente se puede destinar para amortizar deuda.

El paro en Almussafes se acabará gracias a lo que esta trabajando el equipo de gobierno y el servicio de ADL que esta bien dotado y funcionando.

Aparte del Plan de empleo del Ayuntamiento, la Generalitat está haciendo con la Diputación un plan de empleo en el que participarán también los entes locales. Y desde el Gobierno central también se está adoptando medidas.

M^a Ángeles Lorente: respondiendo al Sr. Salesa, "malicia" la tuya y la de Albert, utilizo la misma palabra porque así no me expulsareis. El Plan de empleo lo ha hecho el becario.

No te enteras de nada, lo que vosotros presentais hoy, no es una moción, es una propuesta al Pleno al amparo del art 116 (LRLCV). Te refieres a Albacete, el Plan de empleo se ha elaborado por el PSOE de la comarca, se ha presentado en todos los pueblos y aquí se ha adaptado a Almussafes. El Plan es mejorable ya que vosotros tenéis medios de los que nosotros carecemos. Jesús, te recuerdo que cuando yo estaba de alcaldesa había pleno empleo.

Jesún Bernabé Salesa, interviene y compara cifra de paro en una época y otra. Incide en comparar el documento presentado con el Plan de empleo de Albacete y



comparando párrafos va señalando las discrepancias, para acreditar que el documento no se ha adaptado a Almussafes. El Sr. alcalde le indica que el tiempo ha finalizado.

M^a Carmen Santos Juanes: el Plan de empleo no lo ha hecho el becario, este ha hecho un estudio, que se incorporará. Es deplorable que utilices a los parados que están en una situación difícil y que no hay que tratar políticamente. Se esta trabajando desde el ADL, e incluso nos llaman desde otros ayuntamientos para ver que es lo estamos haciendo.

Interviene el Sr. interventor, con autorización del Sr. alcalde: Tengo que advertir que no se puede adquirir compromiso alguno de gasto sin la preceptiva consignación presupuestaria. Asimismo recuerdo la prohibición contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado respecto a la contratación.

Finalmente concluye el debate con la intervención del Sr. alcalde:

Respecto a datos de desempleo en Almussafes, efectúa una comparación de la estadística de desempleo durante el mandato del PSOE y el actual. La tasa de desempleo más baja fue en 2003, fecha en que era alcalde el Sr. Chaqués. Cuando ha sido más alta ha sido durante la crisis del 92 que duró hasta el año 1995. Esos años han sido los más alto en desempleo en este país. En Almussafes estaba gobernando el PSOE y no hacia nada en materia de desempleo (495 parados) con 2.000 habitantes menos que ahora. No había oficina de ocupación, se creó posteriormente por el alcalde Escrivà, a petición de BNV, ahora BLOC-Compromís, pero sin cerrar plaza.

La plaza se creó por el alcalde Chaqués, pleno empleo había, pero se creó. Dices que se duplicó, pero fuisteis vosotros quienes creasteis la segunda plaza. En la Agenda 21, en materia de empleo, se recomienda reforzar el servicio de ADL.

Los primeros talleres de empleo que se han hecho en Almussafes, los hemos hecho nosotros.

Respecto al plan, señala, es una quimera de un sueño de verano del Sr. Jordi Mayor, alcalde de Cullera y Antonio el vicesecretario comarcal. El alcalde de Cullera, que presentó en su ayuntamiento este mismo plan, reconoció que era el mismo que el de Albacete.

Respecto a la consignación presupuestaria, en el mes de febrero en el Pleno yo mismo dije, que el incremento de ingresos por la subida de IBI del gobierno se destinaría a un plan de empleo. Cuando llegó la liquidación fue inferior, no obstante se ha dotado presupuestariamente.

Más que el plan de empleo en sí, lo importante es dotarlo presupuestariamente. Como muy bien ha dicho el interventor hay muchas cortapisas legales, la prioridad es poder pagar la deuda.

Respecto al proceso a seguir, señala: así lo primero es consignar el dinero, segundo hablar con los agentes sociales. Cuando esté elaborado lo traeremos al



Pleno, pero previamente pasará por una comisión informativa. Lo tendréis con tiempo, podréis hacer aportaciones y lo traeremos al Pleno aunque no haga falta.

Lo mas importante del plan de empleo son las bases para su ejecucion, ahí es donde se tiene que valorar los incentivos, las subvenciones y demás actuaciones.

Una vez aprobado se hará un seguimiento a través de la comisión informativa para valorar los resultados.

Finalmente en Almussafes se van a destinar 400.000 euros al plan de empleo, mucho más que en otros municipios más grandes y con mayor indice de paro, como Algemesí (100.000 euros, entre otros).

Finalizado el debate se somete a votación, y el Pleno acuerda, **con seis votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista y siete votos en contra, de los integrantes de los grupos PP (2) y BLOC-Compromís (5)** (Los votos en contra corresponden a los concejales Albert Girona Albuixech, Jesús B. Salesa Aguado, M^a Esperanza Carbonell Moreno, Carles Grancha Bosch, Elia M^a Alepuz Albuixech, M^a Carmen Santos Juanes Fuster y Arcadio Ramírez Villar):

Rechazar la propuesta presentada, en fecha 11 de diciembre de 2012, RE nº 8835, por el grupo municipal socialista, para la puesta en marcha de un plan de empleo para el municipio de Almussafes.

3.2. Moción presentada por todos los grupos municipales referente a Plan frente a inundaciones y recuperación del Xúquer.

Se somete previamente a votación ordinaria su inclusión en el orden del día, que es acordado por la unanimidad de los presentes.

M^a Ángeles Lorente, portavoz grupo municipal socialista: la moción habla por sí misma, y aunque ya se ha tratado en otros plenos no está de más reiterarlo porque es un gran problema que afecta a nuestra comunidad.

Salesa, portavoz grupo municipal Bloc: las obras estaban presupuestadas, pero por motivo de la crisis no se están llevando a cabo. Estamos a favor de la moción.

El Sr. alcalde concluye diciendo que si bien es un problema que en Almussafes tenemos solucionado a raíz de las obras en el Barranc del Tramusser, eso no quiere decir que por solidaridad no apoyemos a otros municipios del entorno que sufren esta problemática.

Sometida a votación ordinaria, el Pleno la aprueba por unanimidad.

El pasado 20 de octubre celebramos el 30 aniversario de la fatal “pantanada”, el resultado de una gran avenida agravada por el ruptura del embalse de Tous, que asoló la comarca de la Ribera, causando una decena de muertos y daños materiales por valor de 300 millones de euros.



Hoy, 30 años después debemos denunciar la situación de paralización de los trabajos relacionados con el Plan Global frente a inundaciones a la Ribera del Júcar, denominado Plan de Avenidas, que empezó a elaborarse a finales de los años 90 y que dio lugar a una propuesta de actuación en el año 2000.

En 2008 se elaboró, en un proceso de participación ciudadana el Plan de Recuperación del Júcar en el que se contempló, entre otros aspectos, el de la Protección frente a Inundaciones. En las conclusiones se establecía como objetivo incorporar en el desarrollo del Plan Global las consideraciones y criterios que se fijaron dentro del marco de participación del Plan de Recuperación del Júcar.

El Plan de Recuperación del Júcar concluía que la normativa y directivas europeas aprobadas en los últimos años ofrecen el especial oportunidad de recuperar el espacio fluvial de la cuenca baja del río Júcar, de sus valores naturales, sociales y paisajístico junto a la resolución de los problemas de inundabilidad en estas comarcas incorporando los criterios de la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. El Plan de Recuperación consideró que ambos intereses, deben ser tratados al mismo nivel, de forma conjunta y desde el principio, en la fase de planeamiento y diseño de las actuaciones propuestas.

De esta manera, el Plan Global permitiría incorporar las líneas de actuación de las Comisiones de Restauración de Ecosistemas de Ribera y Revaloración Socio-Cultural de los Paisajes Del Agua, que han estado consideradas llaves por entidades, organizaciones e instituciones que participaron en estas Comisiones de trabajo del Plan de Recuperación del Júcar.

Con estos precedentes se constituyó el 20 de mayo de 2010 una Mesa de Participación constituida por representantes de las tres administraciones -estatal, autonómica y local-, grupos ecologistas, sindicatos, organizaciones agrarias, regantes y entidades ciudadanas.

La constitución de esta Mesa de Participación se justificaba por “las implicaciones que este tipo de actuaciones tiene sobre el territorio, el paisaje que lo rodea, los ecosistemas de ribera y lacustres, el patrimonio natural y cultural asociado en el agua, las estructuras agrarias o los valores de uso para el ciudadano son evidentes, por el qué creemos que las soluciones a que se adopten han de acometerse contante con la opinión y los puntos de vista a que pueden aportar las administraciones, los ciudadanos, las entidades y grupos afectados, así como los especialistas en la materia.”.

La Mesa de Participación se reunió en 4 ocasiones entre 2010 y 2011, incluyendo una sesión celebrada con distintos expertos. La última reunión se celebró el 14 de diciembre de 2011 restante pendiente y programado la celebración de distintas sesiones sobre temas importantes relacionados con el Plan Global.

Transcurrido casi un año desde la última reunión los trabajos de la Mesa de Participación, y por tanto del Plan Global frente a Inundaciones, se encuentran



paralizados lo que supone poner en ricos las personas y bienes de las zonas afectadas que en cualquier momento pueden sufrir nuevas avenidas con daños irreparables.

Asimismo, la actuación prevista en la Mota de Albalat, llamada “Proyecto de Mota de Defensa contra inundaciones a Albalat de la Ribera, integración paisajística y adecuación ambiental de la margen izquierda del río Júcar”, que contaba con cofinanciación europeo (Fondo FEDER) fue licitada en noviembre de 2011 y el pasado 2 de agosto la Confederación Hidrográfica del Júcar renunció, por razones “de interés público” a su adjudicación. Hay que señalar que esta actuación materializa el nuevo enfoque de la prevención frente avenidas que combina la protección frente las inundaciones con la recuperación del espacio fluvial, de acuerdo con la filosofía de la Directiva europea sobre Inundaciones y el recientes desarrollos técnicos de infraestructura verde.

Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana y a las Cortes Valencianas a dar apoyo al proceso de participación pública abierto en 2010 así como el objetivo, de acuerdo con la normativa y directivas vigentes, expresado en el Plan de Recuperación del Júcar, de hacer compatible la prevención frente avenidas con la recuperación fluvial de la parte baja del río Júcar.

2. Instar al Gobierno de la Generalitat y a las Cortes Valencianas a solicitar al Gobierno español que impulse el proceso de participación pública abierto en 2010 así como el objetivo, de acuerdo con la normativa y directivas vigentes, expresado en el Plan de Recuperación del Júcar, de hacer compatible la prevención frente avenidas con la recuperación fluvial de la parte baja del río Júcar. En este sentido se insta a reanudar los trabajos de la Mesa de Participación del Júcar con las sesiones de trabajo pendientes por tan de que los proyectos de actuaciones del Plan Global frente Avenidas del Bajo Júcar estén finalizados el más pronto posible.

3. Instar al Gobierno de la Generalitat y a las Cortes Valencianas a solicitar que en los próximos presupuestos se dispongan las partidas necesarios por la puesta en marcha del Plan Global frente Avenidas del Bajo Júcar.

4. Instar al Gobierno de la Generalitat y a las Cortes Valencianas a exigir a que se contrato el proyecto de actuaciones de la Mota de Albalat, cofinanciando con fondo FEDER como primera actuación de este Plan Global.

5. Notificar este acuerdo a la presidencia de los Gobiernos español y autonómico, a la presidencia y grupos parlamentarios de las Cortes Valencianas y a los ayuntamientos de la Ribera del Xúquer.



3.3. SECRETARÍA. Propuesta del concejal delegado de Personal relativa a la regulación de ausencias de trabajo sin incapacidad temporal.

M^a Ángeles Lorente, leída la copia que se le facilita, solicita aclaraciones que se resuelven por la secretaria.

Sometido a votación, ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento declara el asunto de urgente tratamiento, aprobando su debate y votación por unanimidad.

Antes de entrar a deliberar el fondo del asunto se ausenta M^a Carmen Santos Juanes. Por tanto a efectos de votación, de acuerdo con el art 100 del ROF, se contabilizan 12 votos.

No se produce debate, y sometido el asunto a votación se adoptan, por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

La Disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2013 ***“Descuento en la nómina de los empleados públicos por ausencia al trabajo por enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal”***, en su apartado uno determina que: *“La ausencia al trabajo por causa de enfermedad o accidente que no dé lugar a una situación de incapacidad temporal, por parte del personal al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, comportará, la aplicación del descuento en nómina previsto para la situación de incapacidad temporal, en los términos y condiciones que establezcan respecto a su personal cada una de las Administraciones Públicas.”*

En su apartado segundo, refiriéndose a la Administración del Estado, establece que el descuento no se aplicará cuando el número de días de ausencia por enfermedad o accidente en el año natural no supere la cifra que se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. El Ministerio ha dictado la Orden HAP /2802/2012 que desarrolla la disposición de la ley citada, publicándose en el B.O.E de 29 de diciembre, y en la que se establecen cuatro días dentro del año natural como máximo de ausencia sin descuento en nómina.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2012, por el que se determina la prestación económica en situaciones de incapacidad temporal del personal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, estableciendo que durante los tres primeros días, tanto para el personal funcionario incluido en el Régimen General de la Seguridad Social como para el personal laboral, será el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

Por cuanto antecede, visto el informe emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento y tomando como referencia la Orden HAP/2802/2012 se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. Los días de ausencia al trabajo por parte del personal del Ayuntamiento que superen los cuatro días a lo largo del año natural, motivadas por enfermedad o accidente y que no den lugar a una situación de incapacidad temporal, comportarán la misma deducción de retribuciones del 50 por cien prevista para los tres primeros días de ausencia por incapacidad temporal regulado en el acuerdo plenario de 4 de octubre de 2012 .

Segundo. El descuento en nómina, por tanto, no será de aplicación a cuatro días de ausencias a lo largo del año natural, de las cuales sólo tres podrán tener lugar en días consecutivos, siempre que estén motivadas en enfermedad o accidente, y no den lugar a incapacidad temporal. Se exigirá la justificación de la ausencia en los términos establecidos en las normas reguladoras de la jornada y horario de aplicación.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA. Dar cuenta de los decretos de la Alcaldía desde el 2502/2012 hasta al 06/2013.

A requerimiento del Sr. alcalde, la Sra. secretaria da cuenta del contenido de los decretos referidos, de los cuales queda la Corporación enterada.

5. RUEGOS. No se formulan.

6. PREGUNTAS. No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 21.20 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria general.

El alcalde

La secretaria general

